

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD "CONSTRUCCIONES GLESA, S.A." DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA FUENTE DE PLAZA DE LAS MONJAS, EXPTE. 126/2022

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^a M.^a Milagros Martín Jerónimo, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones [REDACTED], en nombre y representación de la entidad Construcciones Glesa, S.A. según escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgados en fecha 21 de diciembre de 2021, ante la Notario D^a. María del Pilar Fernández-Palma Macías del Ilustre Colegio de Andalucía, con el número dos mil doscientos nueve de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 126/2022, para la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2022, al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 412.906,46 € más IVA por importe de 86.710,36 € sumando un total de 499.616,82 €.

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión Departamento de Contratación y Compras, D^a. Montserrat Márquez Dopazo de fecha 18 de noviembre de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 22 de noviembre de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Tercero: Con 28 de noviembre de 2022 se procede a realizar invitaciones electrónicas en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes oposiciones:

Licitadores

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	02-12-2022 11:14
GEOJET, S.L.	B21549423	05-12-2022 14:19
INPRONA 2010, S.L.	B23575020	02-12-2022 14:04
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	A28410850	02-12-2022 14:26

Cuarto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 7 de febrero de 2023, se adjudica el referido contrato a la entidad empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A con CIF A-18.546.978, con domicilio social en Calle San Antón, 72, Edificio Real Center, Planta 3^a, Oficina 6, (18005 Granada) y mail a efecto de notificaciones milagrosmj@cglesa.com, al ser la oferta más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva y encontrarse ajustada a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, con una baja sobre el tipo de licitación del 8,08% (ocho coma cero ocho por ciento), lo que se traduce en una oferta económica de 379.543,62 euros (trescientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres euros con sesenta y dos céntimos) e I.V.A. por importe de 79.704,16 euros (setenta y nueve mil setecientos cuatro euros con dieciséis céntimos), sumando un total de 459.247,78 euros (cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete euros con setenta y ocho céntimos), siendo este el importe del contrato y, con el compromiso adicional de ejecutar las siguientes mejoras:

- De un lado, el aporte de una partida replicada de idénticas características de los paneles informativos previstos en las mediciones del proyecto.
- De otro lado, la ampliación de la garantía de la obra sobre la exigida en el PPT (2 años), siendo el total de la garantía ofrecida de 5 años (2 años exigidos en el PPT + 3 años adicionales).

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Construcciones Glesa, S.A., se compromete a la realización de las obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2022, al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Doña Montserrat Márquez Dopazo, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos y el proyecto.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de 379.543,62 euros (trescientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres euros con sesenta y dos céntimos) e I.V.A. por importe de 79.704,16 euros (setenta y nueve mil setecientos cuatro euros con dieciséis céntimos), sumando un total de 459.247,78 euros (cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete euros con setenta y ocho céntimos).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al Proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, tres certificaciones a lo largo del periodo de ejecución del contrato. La primera del 50% de la cantidad resultante de la formalización del contrato, correspondiente al suministro de material. Y las otras dos, por la totalidad conjunta del 50% restante, correspondientes a la ejecución física de los trabajos. Las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato se divide en dos tramos, a causa de las instalaciones efímeras que se ejecutan en el entorno en el período navideño. La primera parte del plazo será de dos meses a contar desde la formalización del contrato, donde se deberá firmar el acta de recepción del suministro de la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de las instalaciones y la segunda, un mes a contar desde la firma del Acta de replanteo, para la ejecución física de las obras e instalaciones.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a un mes desde el acta de recepción del suministro, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 41.

Con la firma del presente contrato se entiende realizado el requerimiento por parte de esta Administración a la entidad Construcciones Glesa, S.A. para acudir a dicha firma, previa presentación y aprobación de toda la documentación preceptiva, debiendo contactar con el responsable del contrato, sin que pueda alegar demora injustificada en la firma del Acta de Replanteo por falta de requerimiento.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos, Construcciones Glesa, S.A. de conformidad con su oferta, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

- De un lado, el aporte de una partida replicada de idénticas características de los paneles informativos previstos en las mediciones del proyecto.
- De otro lado, la ampliación de la garantía de la obra sobre la exigida en el PPT (2 años), siendo el total de la garantía ofrecida de 5 años (2 años exigidos en el PPT + 3 años adicionales).

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato a D. Jesús Graiño Blanco a quien corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrán ser desarrolladas directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga

constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dieciocho mil novecientos setenta y siete euros con dieciocho céntimos (18.977,18 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, los adjudicatarios estarán obligados de conformidad con su oferta a ofrecer una garantía a todo riesgo durante 5 años, incluyendo mano de obra, piezas y repuestos originales, desplazamientos, informes, comunicaciones, etc. de la totalidad de las obras y elementos suministrados e instalados.

Los elementos que sean instalados u obras ejecutadas y que, en un período de SEIS (6) MESES desde su finalización o puesta en funcionamiento, comiencen a presentar anomalías o fallos, cualquiera que sea su índole, serán sustituidos por otros nuevos, de igual o superiores características técnicas a los instalados, todo ello sin coste alguno para el promotor.

Durante el plazo de garantía (obligatorio y si en la oferta se contempla ampliación, el ofertado), la empresa adjudicataria prestará el servicio de atención al cliente, visita a la instalación y reparaciones en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde que se produzca el aviso.

Los elementos que deban ser sustituidos habrán de serlo por repuestos originales u otros expresamente señalados como equivalentes por el fabricante del equipo original, o bien por otras aceptadas por la dirección del contrato. La nueva pieza gozará del mismo período de garantía que tenía la pieza a la que sustituyó, desde la fecha de instalación de esta última.

El órgano de contratación podrá establecer contratos para el mantenimiento de los suministros adquiridos e instalados, no siendo obligatorio realizarlos con la empresa adjudicataria. En todo caso, el adjudicatario mantendrá la garantía de existencia de repuestos de piezas y/o componentes hasta la fecha en que finalice el período de garantía, ya sea el obligatorio por el pliego o el ofertado por el adjudicatario, en caso de que esta oferte una opción más ventajosa para este Ayuntamiento.

El adjudicatario entregará por Registro de este Ayuntamiento las hojas de revisiones, en las que especificarán la piezas sustituidas o reparadas, con su referencia, detallando las intervenciones realizadas.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

NOVENA.- - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁ EXIGIBLE** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL**, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDADES:

A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.

B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

*Se establece como mejora para la obra objeto del presente contrato, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente, su presencia en la obra ha de ser continuada.*

El responsable municipal del contrato elaborará un informe a la finalización de las obras sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

DECIMA.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras comenzarán a partir del día siguiente de la firma del Acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo de un MES contado a partir desde la firma del acta de recepción del suministro. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales, así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

Programa de trabajo. La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 5 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

DECIMO PRIMERA.- OFICINA DE OBRAS DE LA EMPRESA Y SEÑALIZACIÓN.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra en los términos y con los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

DECIMO SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 41ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y proyecto, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de Construcciones Glesa, S.A. [Redacted Signature]
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. [Redacted Signature]
Marca visible de firma electrónica. Secretario General.

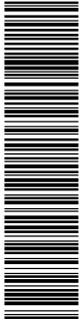
ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_ 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LCZVJ-IWB2Q-50RK6 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6 10E05D1A1A298E2C06A46890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX.2FEFE0EA040E95DEB2E3BAF1FD79F39AA0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Expediente 126/2022
Ref. MMD

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA FUENTE DE PLAZA DE LAS MONJAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2ª. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2022, y pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graño Blanco, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 2 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 2 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1.a) del mismo texto legal.

Los Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

CÓDIGOS CPV

45111000-8	Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno
45232000-2	Obras auxiliares para tuberías y cables
34928500-3	Equipo de alumbrado de calles
43328000-8	Instalaciones hidráulicas
31527400-0	Iluminación sumergible

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, se justifica en la memoria del contrato la no división en lotes de conformidad con el Art. 99 de la LCSP, el cual establece que... "De acuerdo con la naturaleza de este contrato, se decide no dividir en lotes el objeto del contrato de manera justificada por los siguientes motivos:

- La decisión divisoria restringe injustificadamente la competencia.
- La realización independiente de las diferentes prestaciones dificulta la correcta ejecución técnica del contrato porque, alargaría la ejecución de las obras, con el perjuicio a la ciudadanía, con la concurrencia de varios lotes."

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde mediante Decreto de 4 de julio de 2019 en la Concejala responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 3 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



idoneidad redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado por la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, de fecha 13 de noviembre de 2022, que consta en expediente, y en el que se hace constar la necesidad de su tramitación, **tras haber quedado desierto el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Huelva, con idéntico objeto, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación (Expte. 90/2022), al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo de la licitación convocada, procediéndose al archivo del expediente mediante Decreto de fecha 9 de noviembre de 2022.**

4ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es de 412.906,46 € más IVA por importe de 86.710,36 € sumando un total de 499.616,82 €.

El desglose de forma aproximada, sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación, conforme a la previsión presupuestaria de la obra de referencia, es el siguiente:

Importe de Ejecución de las Obras, que son objeto del presente Pliego.

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	346.980,22€
<i>Gastos generales (13%PEM)</i>	<i>45.107,43 €</i>
<i>Beneficio Industrial (6%PEM)</i>	<i>20.818,81 €</i>
Presupuesto de Contrata (PEM+BI+GG)	412.906,46 €
<i>IVA (21%)</i>	<i>86.710,36 €</i>
Presupuesto de Contrata TOTAL (con 21%IVA)	499.616,82 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, es 412.906,46 € y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse, por lo que el presente contrato no estará sujeto a regulación armonizada.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2C06A46890F6C6FEE9C5A1346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0E9A40E95DEB2E3BAF1FD78F39AADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 4 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



5ª. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato se divide en dos tramos, a causa de las instalaciones efímeras que se ejecutan en el entorno en el período navideño. La primera parte del plazo será de dos meses a contar desde la formalización del contrato, donde se deberá firmar el acta de recepción del suministro de la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de las instalaciones y la segunda, un mes a contar desde la firma del Acta de replanteo, para la ejecución física de las obras e instalaciones.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a un mes desde el acta de recepción del suministro, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 41.

6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

6.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

6.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de con-

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A29E62B2C8E446890FC6F6E9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A29E62B2C8E446890FC6F6E9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 5 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



tratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 88 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11
OTROS DATOS Código para validación: LCZVJ-IWB2Q-50RK6 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2C06A46580F6C06FE9C5A1346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3CAF1FD78F39AADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a varios subgrupos, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución conforme al mencionado artículo. Cuando se trate de empresas de nueva creación, entendiéndose por tales la que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en los apartados b) y f) del art. 88 LCSP.

Asimismo, acreditará su solvencia la siguiente clasificación:

Clasificación del contratista
GRUPO C (EDIFICACIÓN)
SUBGRUPO 4 ,9
CATEGORÍA 3

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

SOLVENCIA TÉCNICA ADICIONAL

En base a lo establecido en la LCSP y dada la repercusión de la obra a ejecutar, se exige como medida adicional para garantizar una correcta ejecución de la misma, la tenencia de:

- Norma ISO 9001:2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad, que determina los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad, que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, sin importar si el producto y/o servicio lo brinda una organización pública o empresa privada, cualquiera que sea su rama, para su certificación o con fines contractuales.
- Norma ISO 14001:2015 de sistemas de Gestión Ambiental, que determina un medio aceptado para demostrar el compromiso con el medio ambiente de las empresas.
- Norma ISO 45001:2018 de Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, destinadas a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales.

Se estima este medio de acreditación de la solvencia técnica como el más adecuado para la consecución de los objetivos del contrato, dada la complejidad técnica. La tenencia de certificaciones orientadas a garantizar la calidad en las operaciones supervisadas por órganos de control de competencia reconocida, supone una garantía de la capacidad de los licitadores para la consecución de los objetivos marcados en el contrato.

Para justificar la acreditación en las citadas normas, se debe aportar copia compulsada de los correspondientes certificados, expedidos por organismos de acreditación y verificación autorizados.

Con el presente criterio, y guardando las garantías expuestas de una óptima ejecución del contrato, queda garantizada la concurrencia.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 7 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE.126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 7 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



La Unidad Técnica o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).1 de la LCSP, el cual establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los casos en que no se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada, ninguna solicitud de participación adecuada, en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, siempre que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Dado que por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del Pino García, de fecha 9 de noviembre de 2022, se declaró desierta la licitación 90/2022, que tenía idéntico objeto al del presente contrato, al no presentarse ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto, procediéndose a su archivo.

Por ello, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, al no haberse presentado ninguna oferta en la licitación 90/2022, convocada mediante procedimiento abierto simplificado, y con idéntico objeto al de este contrato**, no siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 168.b).2º LCSP, dado que en el procedimiento antecedente no se presentaron ofertas irregulares ni inaceptables.

Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, podrán tomar parte en el presente procedimiento negociado sin publicidad, a propuesta del Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, según consta en la Memoria justificativa de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes empresas:

- **GEOJET, S.L.**
CIF: B-21549423
C/ Isaac Albéniz, nº 4, C.P. 21001, Huelva.
email: tecnicos@geojet.es

- **CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.**
CIF: A-18546978
C/ San Antón, 72, Oficina nº 7, C.P. 18005, Granada
email: milagrosmj@cglesa.com

- **OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)**
CIF: A-28410850
Avda. de la Albufera, 321, planta 2, oficina 1, C.P. 28031, Madrid.
email: opsa@opsa.es

- **INPRONA 2010, S.L.**
CIF: B-23575020
C/ del Roble, 125, C.P. 23005, Jaen.
email: rosablancotovar@inprona.es

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 8 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 8 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Estos criterios objetivos, se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa, mejoras de obras y plazo de garantía. Es por esto, que aparte del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de puntuación, se incluyen otros criterios que conlleven una mejor calidad-precio, mejoras que completen las especificaciones técnicas definidas en el proyecto y un mayor plazo de garantía, que conlleve un menor mantenimiento municipal durante ese periodo ofertado, y por tanto una mejor economía, quedando estos criterios en su adecuada proporción en la puntuación final.

- HASTA 70 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}}$$

Donde,

P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A.

$P_{m\acute{a}x}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 70.

B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{m\acute{a}x}$ es la baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DES PROPORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 9 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- **HASTA 15 PUNTOS: MEJORAS AL PROYECTO.**

De acuerdo con el artículo 145.7 de la LCSP, podrán incluirse en la licitación mejoras, sin coste económico para el Ayuntamiento, entendiéndose por éstas, prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Como mejoras se establecen las siguientes actuaciones (cuantificadas en el Anexo II del PPT):

Réplica de idénticas características de los paneles informativos previstos en las mediciones del proyecto elaborado, en aras a poder comunicar a la población las características de las obras a realizar en un elemento tan presente en la memoria de todos los ciudadanos como es la fuente de la Plaza de las Monjas. Las mejoras ofertadas no deberán superar el 3,95% del Presupuesto Base de Licitación (de hacerlo en mayor cuantía, recibirán la misma puntuación que la que correspondiera a dicho límite). El 3,95% previsto de mejoras en las OBRAS DE LA FUENTE DE PLAZA DE LAS MONJAS, asciende a DIECISEIS MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS -16.329,30 €- MÁS IVA DE TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS -3.429,15 €-, lo que supone un total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS -19.758,45 €-

A los licitadores que propongan la ejecución sin coste de esta mejora, se les asignarán 15 puntos. En caso contrario, recibirán 0 puntos.

- **HASTA 15 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.**

Se valorará el incremento del plazo de garantía correspondiendo cinco puntos por cada año de extensión adicional sobre el plazo de garantía de la instalación indicado en los pliegos de la licitación (2 años), hasta un máximo de 15 puntos. No se valorarán incrementos de plazo intermedios a los establecidos.

El art. 169.5, párrafo 2º de la LCSP, establece que podrán ser negociados algunos elementos del contrato, a excepción de los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato, ni tampoco los criterios de adjudicación.

En el presente contrato, la negociación versará únicamente sobre el precio, de conformidad a lo establecido en el PPT, que en ningún caso podrá superar los importes máximos previstos en las cláusulas 4 del presente Pliego, y Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

10ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

10.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6 10E05D1A1A29E2C06A46580F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX.2FEFE0EAB40E95DEB2E3CAF.FD79F39AADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 10 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

10.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

11ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Cuando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, los empresarios y/o persona física serán invitados a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

Por ello, los licitadores invitados deberán presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo establecido en la cláusula 11.3 del presente Pliego.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

11.1 Condiciones previas.

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A28E2B2C8E446890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A28E2B2C8E446890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_ 126-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: LCZVJ-IWB2Q-50RK6 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51 Página 11 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/11/2022 13:11</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A29E62B2C8E446980F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 11 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 08:49</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3BAF1FD79F39AADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

11.3. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar al CONTRATO DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA FUENTE DE PLAZA DE LAS MONJAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD».

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa".

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I del presente pliego**.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (Anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 12 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 12 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2.-CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

3.- Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

1. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. El precio de la oferta incluirá impuestos y demás gastos imputables a las obras.

2. Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía de la obra.

3. Propuesta de mejora redactada conforme al modelo establecido en el Anexo IV del presente pliego y Anexo II del PPT.

4. Cronograma de trabajos con tiempos estimados de suministro del material necesario incluidos, contemplando los medios materiales y personales, así como maquinaria auxiliar desglosados por cada partida definida en el proyecto elaborado por el arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, colegiado nº 212 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva. Esta memoria no presentará discrepancias respecto de la oferta económica realizada ya que, en caso contrario, la oferta será descalificada de la licitación.

11.4.- Valoración de la oferta y Negociación del contrato.

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos.

Para ello, en primer lugar, procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la documentación administrativa, los examinará y calificará los documentos presentados por el licitador, procediéndose a la admisión o rechazo del mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26028221.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2C06E46580F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3BAF1FD79F39AADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 13 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



to de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A continuación, se procederá a la apertura del archivo o sobre electrónico "Dos" y se evaluarán las ofertas presentadas por las empresas invitadas. Concluida la fase de valoración, se abrirá la fase de negociación.

Dicha negociación versará únicamente sobre:

-el precio del contrato.

A tal efecto, se procederá a invitar nuevamente a los licitadores, por escrito y simultáneamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondeestado>) a presentar una segunda oferta económica que mejore la primera. En dicha invitación, se les comunicará únicamente la posición tras la valoración inicial y el número de empresas presentadas a la licitación.

Dicha oferta deberán presentarla los licitadores, dentro del plazo establecido en la segunda invitación, contado a partir del día siguiente al de notificación de la invitación, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme, y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento, entendiéndose que ésta última será la definitiva y dejará sin efecto la anterior. Si no se manifestara mejora alguna, se considerará definitiva la presentada con anterioridad a la negociación. Asimismo, si únicamente presentara oferta una empresa, lo cual imposibilitara la negociación, podrá considerarse como definitiva la oferta presentada inicialmente por dicha empresa.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los licitadores. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros.

Concluida la fase de negociación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y se evaluarán y se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo al criterio de adjudicación señalado en los pliegos, pudiendo solicitarse para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta resultara más ventajosa, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la unidad técnica y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

12ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que dentro del plazo de diez días presente la siguiente documentación:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E06D1A1A298E2C06A46890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EA040E95DEB2E2CBAF1FD78F59AADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 14 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación: Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

B) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

C) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional: deberán acreditar en la forma prevista en la cláusula 7.2 del presente pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822) LCZVJ-IWB2Q-50RK6 10E05D1A1A298E2C0E6A4680F6C06FE9C5A1346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586) 74GWY-TOL99-RC8YX 2FEFE0EA040E95DEB2E3CAF7D78F39A0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 15 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



D) Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

E) Acreditación de disponer de los seguros relacionados en la cláusula 21 del presente pliego.

F) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

G) Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A296E2C06A46580F6C06FE9C5A1346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3CAF1FD78F39ADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 16 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



H) Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

I) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más 50 personas trabajadoras.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 17 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

13.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

Quando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

13ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

14ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS Código para validación: LCZVJ-IWB2Q-50RK6 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11
---	---	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A29E62B2C8E446980F6C6F6E9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_ 126-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3CAF1FD78F39AA0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



15ª. - RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA E INSPECCIÓN DE OBRAS.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrán ser desarrolladas directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 19 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

16ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a la persona contratista la Dirección facultativa de las obras.

17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- *Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente, su presencia en la obra ha de ser continuada.*

El responsable municipal del contrato elaborará un informe a la finalización de las obras sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

18ª. - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras comenzarán a partir del día siguiente de la firma del Acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo de un MES contado a partir desde la firma del acta de recepción del suministro. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2C06A46890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0E0A040E95DEB2E3BAF1FD78F39ADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 20 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales, así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

Programa de trabajo. La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 5 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

19ª. - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los Estudios y Planes de Seguridad son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

El contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

20ª.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.

La persona contratista, por sí o como sustituta de la Administración está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

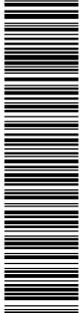
Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la persona adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E0ED1A1A298E2C06A46890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E0ED1A1A298E2C06A46890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 21 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

21ª. - SEGUROS.

21.1 Seguro a todo riesgo de construcción.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será el importe de adjudicación del contrato.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante; debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación. En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia durante un año más, contado desde la fecha de recepción y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de las certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

21.2 Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras, y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al contratista y subcontratistas como las imputables al Ayuntamiento de Huelva y en general a toda persona que participe en las obras, por importe de **600.000 euros por siniestro y un sublímite por víctima de 300.000 euros.**

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución de la obra y su realización y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación.

21.3. Indemnización de daños y perjuicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 196 LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración, o sean consecuencia de los vicios del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de repetir contra el redactor del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 LCSP.

22ª.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.

En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, la persona contratista presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 22 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- La realización del control de calidad de la obra estará incluida en el contrato por lo que se presentarán tres propuestas de designación de la empresa con la que se pretende contratar la realización de dicho control de calidad, las cuales obligatoriamente deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, a efectos de su autorización por la Administración.

Las empresas propuestas no podrán, en ningún caso, ser empresas vinculadas a la persona adjudicataria de las obras, en el sentido en que son definidas en el artículo 70 de la LCSP.

d) En su caso, propuesta de modificación de los técnicos de la empresa adscritos con carácter permanente a la obra. Los nuevos técnicos propuestos deberán reunir los requisitos exigidos, en el presente pliego. En cualquier caso, la propuesta de modificación deberá contar con la aprobación de la Administración.

La persona designada como Jefa/e de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrito permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

23ª.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario/a o respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine: así como cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

Conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A29E62C06A46980F6C06FE9C5A1346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2EBCAF7D78F39AA0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 23 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE.126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

24º.- ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.

1. El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la Administración designará, de entre las tres propuestas presentadas por la persona contratista de la obra, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes conceptos:

b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del Contrato estimen pertinentes.

b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.

b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.

b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.

b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2C26E446980F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3BAF1FD79F39AA0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: LCZVJ-IWB2Q-50RK6 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26028221.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2C06E46580F6C6FEE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3BAF1FD79F39AAEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior, no son realizados y abonados por la persona contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

25ª.- OFICINA DE LA EMPRESA Y DE OBRAS.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

26ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.

1. La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra en los términos y con los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.
2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

27ª. - CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

28ª.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 25 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran con-

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E06D1A1A29E62C06A46980F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EA040E95DEB2E3CAF1FD78F39AA0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 26 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE.126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



diciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

29ª. - RÉGIMEN DE PAGOS.

1. La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al Proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, tres certificaciones a lo largo del periodo de ejecución del contrato. La primera del 50% de la cantidad resultante de la formalización del contrato, correspondiente al suministro de material. Y las otras dos, por la totalidad conjunta del 50% restante, correspondientes a la ejecución física de los trabajos. Las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la concejal delegada de Hacienda y Patrimonio.

30ª.- UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS, MAL EJECUTADAS O NO AJUSTADAS AL PROYECTO.

Se considerarán como unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas y no ajustadas al proyecto aquellas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones de sus precios unitarios, o con las especificaciones de los planos o con las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

1. Se considerarán los siguientes niveles de obras no ajustadas al proyecto: Aquéllas en las que no se comprometa la funcionalidad y/o durabilidad del inmueble o de parte del mismo, es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, en su caso.

Las obras comprendidas en este nivel podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, siempre que se cuente al efecto, a propuesta de la Dirección Facultativa, con la autorización previa de la Administración, previo informe justificativo de la Dirección Facultativa.

2. Se considerarán obras defectuosas o mal ejecutadas: Aquéllas en las que se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje la durabilidad del edificio o de parte del mismo, o existan indicios de que puedan afectar a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad.

En este caso, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el transcurso de las obras y siempre antes de su recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6-10E05D1A1A29E2C06A46980F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6-10E05D1A1A29E2C06A46980F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 27 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



desfavorablemente a otras unidades de obra, o bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo de cuenta de la persona contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.

3. La Dirección Facultativa podrá ordenar cuantas operaciones o acciones considere necesarias para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos.

Así mismo, si tuviese fundadas razones para presumir la existencia de vicios ocultos imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que presuma defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, a la Administración.

31ª. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio en la forma prevista en la cláusula 31 del presente pliego.

B.- Obligaciones del contratista:

Además de los expresamente recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- Realizar los trabajos objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo, así como en el pliego de prescripciones técnicas, y a lo comprometido en su oferta.

- Realizar por sí la obra, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.

C.- Facultades de la Administración:

- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

D.- Obligación de la Administración:

Pagar al contratista el precio del contrato.

En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación.

32ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2B2C8E446890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2B2C8E446890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 28 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

33ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

La ejecución del presente contrato no requiere el tratamiento de datos personales por el contratista.

34ª.-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

1. La persona contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original y dos copias de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadernados:

- Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada. Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.
- Libro de Órdenes.
- Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.
- Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquellos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- Cualquier otro documento que se considere necesario.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1109/2007.

2. Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A28E2C06A46980F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A28E2C06A46980F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 29 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



- a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del inmueble.
- b) Proceder a la limpieza del inmueble y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.
3. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP.

35ª.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS Y ACTA DE RECEPCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Una vez emitido el certificado final de obras por la Dirección Facultativa, se procederá a levantar Acta de Recepción de las obras ejecutadas.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán la Dirección de la obra y la persona contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por la Dirección de la obra al órgano de contratación.

Si la ejecución de los trabajos no se realizaren conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable.

36ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, los adjudicatarios estarán obligados a ofrecer una garantía a todo riesgo durante DOS (2) AÑOS, incluyendo mano de obra, piezas y repuestos originales, desplazamientos, informes, comunicaciones, etc. de la totalidad de las obras y elementos suministrados e instalados.

Los elementos que sean instalados u obras ejecutadas y que, en un período de SEIS (6) MESES desde su finalización o puesta en funcionamiento, comiencen a presentar anomalías o fallos, cualquiera que sea su índole, serán sustituidos por otros nuevos, de igual o superiores características técnicas a los instalados, todo ello sin coste alguno para el promotor.

Durante el plazo de garantía (obligatorio y si en la oferta se contempla ampliación, el ofertado), la empresa adjudicataria prestará el servicio de atención al cliente, visita a la instalación y reparaciones en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde que se produzca el aviso.

Los elementos que deban ser sustituidos habrán de serlo por repuestos originales u otros expresamente señalados como equivalentes por el fabricante del equipo original, o bien por otras aceptadas por la dirección del contrato. La nueva pieza gozará del mismo período de garantía que tenía la pieza a la que sustituyó, desde la fecha de instalación de esta última.

El órgano de contratación podrá establecer contratos para el mantenimiento de los suministros adquiridos e instalados, no siendo obligatorio realizarlos con la empresa adjudicataria. En todo caso, el adjudicatario mantendrá la garantía de existencia de repuestos de piezas y/o componentes hasta la fecha en que finalice el período de garantía, ya sea el obligatorio por el pliego o el ofertado por el adjudicatario, en caso de que esta oferte una opción más ventajosa para este Ayuntamiento.

El adjudicatario entregará por Registro de este Ayuntamiento las hojas de revisiones, en las que especificarán la piezas sustituidas o reparadas, con su referencia, detallando las intervenciones realizadas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A298E2C26E446890F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3BAF1FD78F59AADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS Código para validación: LCZVJ-IWB2Q-50RK6 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11
---	---	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6 10E06D1A1A29E2B2C26A46980F6C6FEE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX 2FEFE0EAB40E95DEB2ECBAF1FD78F59AADEB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

37ª.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en la LCSP y sus normas de desarrollo, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

38ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los Pliegos se cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente (Art. 204 LCSP):

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación: La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por éstos.

En ningún caso, los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Conforme a lo establecido anteriormente, las posibles causas que pueden preverse en este contrato, se expresan a continuación:

- Localización de líneas eléctricas subterráneas no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Encuentro de cimentaciones existentes.
- Encuentro con instalaciones de telecomunicaciones, agua y saneamiento no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Aparición de nivel freático a cota superior a la prevista en proyecto.
- Encuentro de terrenos inadecuados como pueden ser arcillas expansivas.
- Aparición de elementos de interés arqueológicos.
- La aparición durante el transcurso de la obra de nueva normativa que suponga una adaptación a ella, para su cumplimiento.
- Cambio de condicionantes y/o directrices de los servicios de Infraestructura del Ayuntamiento (Alumbrado, Parques y Jardines, Limpieza y Vía Pública) y Movilidad, surgidos desde que se redacta el proyecto hasta su ejecución.
- Eliminación de las partidas de proyecto innecesarias como consecuencia de los posibles cambios, o por circunstancias, que supongan que la ejecución de tales partidas,

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS Código para validación: LCZVJ-IWB2Q-50RK6 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11
---	---	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822.LCZVJ-IWB2Q-50RK6 10E05D1A1A28E2C06A46580F6C06FE9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586.74GWY-TOL99-RC8YX 2FEFE0EA040E95DEB2E3BAF1FD79F39AA0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



no aportan nada útil al proyecto (por existir duplicidad, sistema alternativo, o en los casos justificados de cambios en sistema constructivo).

Estas causas enumeradas anteriormente, se entienden siempre que impidan la ejecución de las obras en los términos establecidos en el proyecto.

Las modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos (Art. 205 LCSP):

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga innecesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando ésta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1º.- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo, que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y asimismo, que el cambio de contratista genera inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

- b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º.- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º.- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por 100 de su precio inicial, IVA excluido.

- c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso, se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1º.- Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente, o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 32 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 32 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2º.- Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por 100 del presupuesto inicial del contrato.

3º.- Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

- (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras, o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.
- (ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

39ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos y con los efectos previstos en el art.213 y 246 de la LCSP.

A los efectos previstos en el apartado f) del citado artículo 211, son causas de resolución del contrato por considerarse obligaciones contractuales esenciales, además de las previstas expresamente en los pliegos o en el contrato, las relacionadas a continuación:

- a) El incumplimiento por parte de la persona contratista de la obligación de ejecutar el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia.
- b) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- d) El abandono por parte de la persona contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija una menor.

En todo caso, se considera producido el abandono cuando el retraso, por un periodo continuado igual o superior a dos meses, en la ejecución de la obra suponga una disminución del ritmo de ésta superior al 75 por 100 de lo establecido en el programa de trabajo aprobado, y siempre y cuando dicho retraso no sea imputable a la Administración o éste ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tales los así establecidos en el artículo 239 de la LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822) LCZVJ-IWB2Q-50RK6_10E05D1A1A29E62C06A46890F6C06FE9C5A1346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586) 74GWY-TOL99-RC8YX_2FEFE0EAB40E95DEB2E3BAF1FD79F39AA0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 33 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 33 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



- e) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- f) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- g) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- h) La realización por la persona contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa y/o de la persona Responsable del Contrato.
- i) El incumplimiento por la persona contratista de sus obligaciones laborales, sociales, económicas y en materia de prevención de riesgos laborales.
- j) La sustitución por la empresa adjudicataria del personal exigido del presente pliego, salvo causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el órgano de contratación, así como el incumplimiento del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conllevará la resolución del contrato por causa imputable al contratista.
- k) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 215 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

40ª. - DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, a instancia de la persona Responsable del Contrato o de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuese favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictarán las instrucciones oportunas a la persona contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No podrá solicitarse la cancelación o devolución parcial de la garantía en el supuesto de recepción parcial.

41ª.- PENALIDADES.

41.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección de la obra para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

En base a lo establecido en el art 193 de la LCSP, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 34 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 34 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental exigibles en las actuaciones del presente contrato enumeradas en la cláusula 19 del presente pliego, será considerado como infracción grave.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, que será impuesta al contratista en el momento de detectarse el incumplimiento. Dicha penalidad se seguirá imponiendo mensualmente en tanto en cuanto se subsane la situación apreciada. Para el supuesto en que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

e) Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrá la penalidad regulada en el artículo 215.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 35 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 35 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

41.2. Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

42ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

43ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Dª Begoña González Pérez de León).

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 36 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/
en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a
efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condi-
ciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la **EJECU-
CION DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA FUENTE DE PLAZA DE LAS MONJAS,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, mediante procedimiento nego-
ciado sin publicidad, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:

- Si.
 No.

En caso de integrar la solvencia por medio de terceros, manifiesto mi compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario

- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 37 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

OTROS DATOS
Código para validación: **LCZVJ-IWB2Q-50RK6**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51**
Página 38 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO
SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **74GWY-TOL99-RC8YX**
Fecha de emisión: **21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28**
Página 38 de 39

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52

ESTADO
FIRMADO
21/11/2022 08:49



- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/
en representación de _____, D. _____ y D.
_____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de
_____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación
del contrato de obra de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas
Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

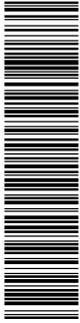
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: LCZVJ-IWB2Q-50RK6 Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:11:51 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602822) LCZVJ-IWB2Q-50RK6 10E05D1A1A298E2C06A46980F6C6F6E9C5A4346) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE_126-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 74GWY-TOL99-RC8YX Fecha de emisión: 21 de Noviembre de 2022 a las 8:49:28 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/11/2022 08:52
	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 08:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2592586) 74GWY-TOL99-RC8YX 2FEFE0EA040E950EB2E3CAF1FD78F59AA0EB204FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva, por procedimiento negociado sin publicidad, hago constar que conozco los Pliegos y proyecto que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA DE MEJORAS AL PROYECTO

La entidad mercantil _____, con CIF _____ y domicilio social _____, en el expediente de contratación de la ejecución de las obras para la remodelación de la Fuente de la Plaza de las Monjas de Huelva, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, oferta la siguiente mejora:
"Réplica de idénticas características de los paneles informativos previstos en las mediciones del proyecto", por un total de _____, más IVA de _____

En....., a..... de..... de 2.0__
Fdo:

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS
FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022

IDENTIFICADORES
**-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022**

OTROS DATOS
Código para validación: **C6K7N-3NU83-RBMRD**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09**
Página 1 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED568A6E5B9A9F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 1 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA
REMODELACIÓN DE LA FUENTE DE PLAZA DE LAS MONJAS**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED568A6E5B9A9F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 2 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ESTADO
FIRMADO
11/11/2022 09:35



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ÍNDICE

MEMORIA	3
1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL RECINTO DE ACTUACIÓN	4
3. PROGRAMA DE NECESIDADES	4
4. DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA	4
5. COMUNICACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	5
6. DESARROLLO Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES	5
7. CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA	11
8. ÓRDENES AL CONTRATISTA	11
9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	12
10. MODIFICACIONES DE CONTRATO	12
11. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) Y CLASIFICACIÓN	16
12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	16
ANEXOS	18
ANEXO I. DESGLOSE ESTIMATIVO DEL PRECIO DEL CONTRATO	
ANEXO II. MEJORAS PROPUESTAS	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED568BA65E8A93F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

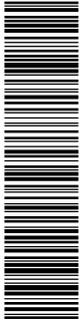
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2572339_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC36DE118B0CDA53FAF19486C9F8B6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CEDE568A6E8E9A3F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 3 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2577239_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC330DE119B0CDA53FA19486C9FB8BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

Situada en el centro neurálgico de la capital, la Plaza de las Monjas es sin lugar a dudas la plaza más emblemática y conocida por los onubenses. Esta plaza es de las más antiguas de la ciudad y se denominó así porque en ella se encuentra el Convento de las madres Agustinas, fundado por doña Elvira de Guzmán y Maldonado allá por el año 1515. Está rodeada por las calles Tres de Agosto, Vázquez López, Méndez Núñez, Espronceda y la Avenida Martín Alonso Pinzón.

A lo largo de su historia ha recibido diferentes nombres. Plaza de Abajo, denominada así durante el siglo XV, Plaza Nueva -siglo XVI-, Plaza de San Juan -siglo XVII- hasta que fue en 1805 cuando se le otorgó por primera vez el nombre de Plaza de las Monjas.

Posteriormente, en 1823 se le volvió a cambiar el nombre por Plaza del Rey –en honor a Fernando VII-. En 1835 se le denominó Plaza de Isabel II. Más tarde Plaza de la Constitución y durante la dictadura Plaza José Antonio Primo de Rivera. Fue con el comienzo de la democracia cuando recuperó el nombre que lleva en la actualidad.

Esta plaza se construyó en la parte trasera del Palacio de los Duques de Medina Sidonia, en el lugar donde estaban las caballerizas, y se consolidó como espacio público en el siglo XVIII puesto que allí se desarrollaban diferentes espectáculos.

No fue hasta 1907, cuando se realizó su primera remodelación por el arquitecto municipal Francisco Monís y Morales.

La fuente aparece en la topografía de la plaza por primera vez en 1.947, año en que se concluye la construcción de la fuente Magna diseñada por el arquitecto municipal Ángel Hernández Morales en 1.942 y, lejos de pretender ser una fuente, se sitúa como colofón a la construcción de la Gran vía. Sin embargo, por los problemas generados en su entorno relativos al tráfico y a lo descompensado de sus dimensiones, se derriba a finales de 1.957.

A pesar de todo hoy forma parte de la memoria amable de la ciudad.

Ya en el año 1.967 se recuperaron elementos con el proyecto desarrollado por Alfonso Martínez Chacón, y en 2006 fue reformada nuevamente. De estas reformas nace un nuevo diseño de la fuente, que gana importancia como elemento de la plaza a pesar de su escueta dimensión y su lugar no centrado, y va adoptando cambios en cada una de las reformas.

El objeto de este contrato se centra en la ejecución de las obras para la mejora de los elementos que se enumeran en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), dada su necesidad de renovación debido a la obsolescencia que presentan, para potenciar el imprescindible valor turístico y cultural dentro de la ciudad de Huelva.

Las actuaciones quedan recogidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FUENTE EN PLAZA DE LAS MONJAS, redactado por D. Aurelio Cazenave Sánchez arquitecto del COAH Huelva con número de colegiado 212.

OTROS DATOS
Código para validación: **C6K7N-3NU83-RBMRD**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09**
Página 4 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CEDE56BA6E89A3F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 4 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2577239_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC336DE118B0CDA53FAF19486CC9FB6BDEA58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

La inclusión de estos trabajos queda recogida en mediciones, donde se detallan y desglosan las partidas y precios unitarios de todas las actuaciones a realizar y los componentes a suministrar. Además, en la memoria justificativa se describen cada una de las actuaciones mencionadas anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL RECINTO DE ACTUACIÓN

La plaza se encuentra flanqueada por la fachada del edificio del Banco de España en Huelva fue declarada bien de interés cultural, con la categoría de Monumento e inscrito como tal en el inventario del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 171/2017, de 24 de octubre, de la Junta de Andalucía con la denominación «Antigua sucursal del Banco de España» y goza del nivel de protección establecido para dichos bienes en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3. PROGRAMA DE NECESIDADES

Tal y como se enumera en los apartados anteriores, se persigue con este contrato la ejecución de obras para renovación de materiales, modernización de los sistemas y restauración de los elementos existentes de las instalaciones ocultas de la fuente dado su estado de obsolescencia, según lo dispuesto en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FUENTE EN PLAZA DE LAS MONJAS, redactado por D. Aurelio Cazenave Sánchez arquitecto del COAH Huelva con número de colegiado 212.

Se recurre al procedimiento negociado tras haber quedado desiertas la anterior licitación (EXPTE 90/2022) implementada con el mismo objeto.

El objeto del contrato no se divide en lotes a causa de la constante interrelación de unos trabajos con otros, tanto en espacios de trabajo como en hitos de la ejecución, por lo que dividir las actuaciones en lotes dificultaría la ejecución del contrato hasta el punto de mermar de modo considerable la eficiencia en los costes y tiempos de ejecución del mismo.

De otro lado, las cuestiones estéticas referidas a características cromáticas y morfológicas de los elementos a disponer se ceñirán a los requisitos establecidos para dichos elementos en el proyecto referido.

De modo común a todos los elementos a instalar de la licitación, así como a los materiales utilizados en la ejecución de las obras, serán idénticos a los presentes en las mediciones del proyecto referido.

4. DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA

Al finalizar la ejecución de los trabajos, se deberá elaborar la documentación fin de obra, según el siguiente contenido mínimo:

Una vez finalizada la nueva instalación, se entregará el listado de elementos ejecutados, suministrados e instalados y planos de las nuevas instalaciones ejecutadas en las zonas interiores, en caso de modificar las existentes, que estará formado por el listado inicial al que se le habrán incorporado todos los cambios y modificaciones aprobadas durante la ejecución, así como planos de las nuevas instalaciones.

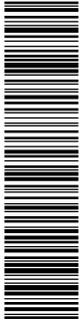
El contenido será, cuanto menos el siguiente:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CEDE568A65E8A3F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 5 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2577239_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC36DE118B0C0A53FAF19486C9FB6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

1. Manual de Uso y Mantenimiento
 Se describirá el mantenimiento que de forma preventiva debe efectuarse de todas y cada uno de los elementos de acuerdo a las Normativas y Reglamentos de aplicación.
2. Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
3. Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad, EN CASTELLANO. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
4. Certificado firmado por el adjudicatario correspondiente donde se certifique que el material instalado se corresponde con la ficha técnica aportada.
5. Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades instaladas por parte de empresas u organismos acreditados: nivel de iluminación, sonoridad, control de temperatura, estanqueidad, etc.

5. COMUNICACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Como criterio general todas las comunicaciones, correspondencia y la documentación se entregará en la Jefatura de Sección de Alumbrado Público del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva.

6. DESARROLLO Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FUENTE EN PLAZA DE LAS MONJAS, redactado por técnico competente.

A modo de resumen las obras constan de:

- Renovación factor de forma y materiales de revestimientos.
- Renovación de las instalaciones lumínicas, eléctricas e hidráulicas.
- Inclusión del monumento en el interior del vaso exterior de la fuente.

Los detalles de la construcción se especifican en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FUENTE EN PLAZA DE LAS MONJAS, redactado por D. Aurelio Cazenave Sánchez arquitecto del COAH Huelva con número de colegiado 212.

6.1. MATERIALES

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11
ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFC33DA04CEDE56BA6E58A3F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 6 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2577239_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC330DE119B0CDA53FAF19486C9FB8BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejala de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Todos los equipos y materiales a suministrar, incluyendo los equipos auxiliares y accesorios, serán de primera calidad y de marcas de reconocido prestigio y deberán aportarse certificados y ensayos requeridos por los responsables del contrato en su caso, según lo definido en el proyecto.

El contratista tiene libertad de obtener los elementos a los que se refiere este PPT del proveedor que considere oportuno.

Sin embargo, deberán corresponderse con las características técnicas indicadas en este PPT y sus anexos; serán de marca reconocida y el contratista aportará los datos técnicos, incluidos ensayos, y una muestra física, antes de su instalación con el fin de obtener la autorización de la Dirección del contrato.

El contratista sólo puede utilizar los elementos en la instalación previo examen y aceptación de los mismos por la Dirección del contrato, en los términos y formas que esta señala para el correcto cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente PPT. En todo caso, la recepción de los materiales para esa dirección no exime al contratista de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas para los mismos en este PPT.

A medida que se realizan los trabajos, los contratistas procederán, por su cuenta, a la limpieza de la zona y a la retirada de los materiales acopiados que no se emplearon en las mismas.

Las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución de obras, instalación de los equipos y materiales a suministrar se detallan en el proyecto aludido en este PPT.

6.2. GARANTÍAS DE LOS MATERIALES Y OBRAS

Los adjudicatarios estarán obligados a ofrecer una garantía a todo riesgo durante DOS (2) AÑOS, incluyendo mano de obra, piezas y repuestos originales, desplazamientos, informes, comunicaciones, etc. de la totalidad de las obras y elementos suministrados e instalados.

Los elementos que sean instalados u obras ejecutadas y que, en un período de SEIS (6) MESES desde su finalización o puesta en funcionamiento, comiencen a presentar anomalías o fallos, cualquiera que sea su índole, serán sustituidos por otros nuevos, de igual o superiores características técnicas a los instalados, todo ello sin coste alguno para el promotor.

Durante el plazo de garantía (obligatorio y si en la oferta se contempla ampliación, el ofertado), la empresa adjudicataria prestará el servicio de atención al cliente, visita a la instalación y reparaciones en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde que se produzca el aviso.

Los elementos que deban ser sustituidos habrán de serlo por repuestos originales u otros expresamente señalados como equivalentes por el fabricante del equipo original, o bien por otras aceptadas por la dirección del contrato. La nueva pieza gozará del mismo período de garantía que tenía la pieza a la que sustituyó, desde la fecha de instalación de esta última.

El órgano de contratación podrá establecer contratos para el mantenimiento de los suministros adquiridos e instalados, no siendo obligatorio realizarlos con la empresa adjudicataria. En todo caso, el adjudicatario mantendrá la garantía de existencia de repuestos de piezas y/o componentes hasta la fecha en que finalice el período de garantía, ya sea el obligatorio por el pliego o el ofertado por el adjudicatario, en caso de que esta oferte una opción más ventajosa para este Ayuntamiento.

El adjudicatario entregará por Registro de este Ayuntamiento las hojas de revisiones, en las que especificarán las piezas sustituidas o reparadas, con su referencia, detallando las intervenciones realizadas.

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 7 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

6.3. RESPONSABILIDADES

Los contratistas responderán de la ejecución material de las obras e instalaciones y de las faltas que en ellas hubiera, sin que sea eximido ni le dé derecho circunstancia alguna sobre la obra, instalación o los elementos empleados, ni que hayan sido o no incluidos estos y aquellas en las mediciones.

El órgano de contratación designará a los responsables técnicos del contrato.

En la inspección de las obras e instalaciones, los contratistas proporcionarán a la Dirección del contrato, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas o ensayos de materiales y unidades de instalación, a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PPT, permitiendo y facilitando el acceso a todas las partes de la instalación, incluso en las fábricas o talleres donde se producen los materiales o se realicen trabajos o montajes para las instalaciones.

El adjudicatario designará un representante (la dirección de ejecución por parte del contratista), que será el interlocutor en todo caso, deberá estar localizable y a disposición de la Dirección del contrato en el momento que esta lo solicite. Si tuviera que ausentarse, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección del contrato, y obtendrá de esta la aprobación de la persona que deberá sustituirlo provisional o definitivamente. Deberá tener presencia física en el desarrollo de la instalación con una frecuencia mínima de **tres veces a la semana** en días diferenciados, durante el periodo de ejecución.

En todo caso, previamente al nombramiento del interlocutor, el contratista deberá someter a la aprobación del promotor, que podrá rechazarlo con posterioridad y en cualquier momento por exigencia justificada de la buena marcha de la instalación.

El personal de los contratistas prestará su colaboración a la Dirección del contrato para el normal cumplimiento de sus funciones. La Dirección del contrato podrá prohibir la participación en la instalación de aquel personal que no cumpliera las instrucciones dadas por la dirección, o cometa actos u omisiones que perturben la buena marcha de las instalaciones.

Para el abono y validez de los certificados de instalación será precisa la conformidad y firma de las mismas por parte de la Dirección del contrato, que podrá inspeccionar, dirigir y solicitar cuantas pruebas, muestras y ensayos sean precisas para el control de calidad de las instalaciones.

Los adjudicatarios serán los únicos responsables de los accidentes y daños de cualquier naturaleza causados a terceros o al Municipio, por trabajos y defectos de la obra e instalación o funcionamiento de los elementos suministrados, o por cualquiera de las operaciones que exija el cumplimiento de este Pliego, bien sea por causa fortuita, culposa o negligente. A este respecto, se deberá redactar el Plan de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras e instalaciones de los elementos suministrados.

6.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los adjudicatarios del contrato estarán obligados a trabajar y actuar de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales (en adelante, PRL) que se aplique en función del tipo de trabajo a realizar.

En todo caso, los adjudicatarios del contrato serán única y exclusivamente los responsables durante la ejecución de las obras, suministro y los trabajos de instalación, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal o causar este a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud, así como el resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación. En especial, se estará a lo dispuesto en la Ley

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

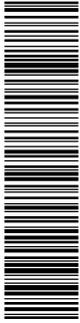
ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CEDE568A6E83A93F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 8 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ESTADO
FIRMADO
11/11/2022 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2577239_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC36DE119B0CDA53FAF19460C9FB6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

El contratista queda obligado a retirar diariamente al finalizar los trabajos, todos los escombros y residuos generados y a dejar las zonas de actuación, como mínimo, en las condiciones en que las encontró antes de comenzar los trabajos.

6.5. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la dirección facultativa designará, de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula, y que pagará el contratista siempre que el importe no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, en el sentido en que son definidas en el artículo 145 del TRLCSP, y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcaran los siguientes conceptos:

- b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del Contrato estimen pertinentes.
- b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones, así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.
- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

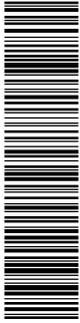
El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11
ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CE0D596BA65E8A93F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 9 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2572339_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC336DE119B0C0A53FAF19486C9FB6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por esta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

La supervisión y aprobación de las obras se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

6.6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES. CONDICIONES GENERALES

Las obras e instalaciones se efectuarán de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las instrucciones de la Dirección del contrato, la cual resolverá las cuestiones que se plantean referentes a la interpretación de los distintos documentos y de las condiciones de ejecución.

La Dirección del contrato suministrará a los contratistas, a petición de éstos, todos los datos que posea y puedan ser de utilidad en la ejecución de las obras e instalaciones y no hayan sido recogidos en los documentos contractuales. Dichos datos y los informativos contenidos en los pliegos de la licitación, no podrán ser considerados más que como complementarios de la información que el contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios, por lo que este deberá comprobar aquellos. El promotor no se hace responsable, en ningún caso, de posibles errores de información ni de las consecuencias que de ellos puedan derivarse.

Todas las codificaciones, métodos y sistemas de trabajo a emplear, deberán ser autorizados, antes de su utilización, por la Dirección del contrato, quien podrá modificarlos a la vista de los ensayos y pruebas que se realicen y de la experiencia obtenida durante la ejecución de los trabajos, sin que dichas modificaciones afecten a los precios de las unidades de instalación correspondientes cuando su objeto sea, únicamente, obtener las condiciones de trabajo previstas en los pliegos.

El contratista someterá a la aprobación de la Dirección del contrato el equipo de maquinaria y medios auxiliares para la correcta realización de los trabajos. Dicho equipo deberá estar disponible con suficiente antelación al comienzo de la tarea correspondiente, para que pueda ser examinado y aprobado por la Dirección del contrato en todos sus aspectos, incluso el de potencia y capacidad, que deberán ser las adecuadas al volumen de instalación a ejecutar en el tiempo programado.

Los equipos aprobados deberán mantenerse en todo momento en condiciones satisfactorias de trabajo, efectuándose las reparaciones y sustituciones necesarias para ello en un plazo que no altere el programa de trabajo previsto. Si durante la ejecución, la Dirección del contrato estimara que, por cambios en las condiciones de trabajo o por cualquier otro motivo, el equipo aprobado no es idóneo al fin propuesto, podrá exigir su refuerzo o sustitución por otro más adecuado.

Asimismo, quedará clara y perfectamente identificado cada uno de los elementos para su fácil y correcto uso por el personal de mantenimiento del edificio.

Si la Dirección del contrato estima que las unidades defectuosas y que no cumplen estrictamente las condiciones del pliego son, sin embargo, admisibles, puede proponer a los adjudicatarios la aceptación de las mismas, con la consiguiente reducción de los precios hasta un cincuenta por ciento (50%) de su importe. Los contratistas quedan obligados a aceptar los precios rebajados fijados por la Dirección, a menos que prefieran demoler y reconstruir o reponer las unidades defectuosas por su cuenta y de acuerdo con las condiciones del pliego.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DAD04CED596BA65E8A93FD758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 10 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2577239_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC36DE118B0D0A53FAF19486C9F8B6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalaía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Los contratistas proporcionarán al personal de la Dirección del contrato, toda clase de facilidades para practicar los replanteos, reconocimientos y pruebas de los materiales y de las unidades de instalación; y para llevar a cabo la vigilancia e inspección de los trabajos. Los contratistas deberán, asimismo, permitir el acceso a la Dirección del contrato a todas las zonas de trabajo, incluso en las fábricas, talleres o canteras de donde procedan los materiales o se trabaje para las instalaciones.

6.7. INICIO DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se efectuará según el cronograma previsto en la documentación adjuntada con la oferta. En su defecto (por resultar menos adecuado lo previsto por el adjudicatario para alguna de las actuaciones), prevalecerá el cronograma que figure en el PPT, con las consideraciones que realice la dirección del contrato.

La ejecución comenzará efectuando la comprobación del replanteo general de éstas, a fin de comprobar la realidad geométrica de las mismas.

El replanteo general incluirá, como mínimo, los ejes principales, así como los puntos de referencia en planta o sección, necesarios para ulteriores replanteos parciales o de detalle.

Todos los gastos que origine el dicho replanteo serán de cuenta del contratista. Los puntos principales y los que hayan de servir de referencia para los sucesivos replanteamientos de detalle, se marcarán de manera efectiva, quedando responsabilizado los contratistas de estas señales durante todo el periodo de ejecución de las instalaciones.

6.8. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El contratista queda obligado a aportar a las instalaciones los equipos, maquinaria y medios auxiliares que sean necesario para la buena ejecución de las tareas del contrato.

Los gastos relativos a equipo, maquinaria y medios auxiliares se consideran incluidos en los precios correspondientes, así como en el porcentaje de costes indirectos previsto en el proyecto, no siendo abonados por separado en ningún caso.

El contratista no podrá efectuar ninguna reclamación fundada en la insuficiencia de la dotación o del equipo que el PPT tuviera previsto para la ejecución de las instalaciones, aun cuando ese estuviera detallado en alguno de los documentos del PPT.

6.9. MEDIOS AUXILIARES

Todos los medios auxiliares que se precisen por los contratistas para la ejecución de los trabajos serán por cuenta de éstos. Previamente al uso de maquinaria, equipos, etc. deberá someterse a aprobación de la dirección del contrato tanto sus características, estado de conservación y seguridad, como el modo en que será empleado en la instalación.

Una vez finalizada la instalación, serán por cuenta de los contratistas la retirada de todos los elementos anteriormente descritos, vallado, señalización, etc., así como cualquier reparación necesaria que se derive del uso de estos equipos.

Asimismo, los contratistas deberán facilitar al promotor toda la documentación que éste le solicite respecto a las obras e instalaciones ejecutadas (manuales de uso, conservación y mantenimiento, etc.).

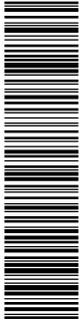
Todos los gastos que se deriven de esto correrán por cuenta de los contratistas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11
ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED596BA6E8E9A9F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 11 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2572339_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC36DE118B0C0A53FAF19486C9F8B6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

6.10. OLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Redactar el Plan de Seguridad y Salud de las obras.
- Redactar Plan de Ejecución de las obras
- Contratar el Control de Calidad
- Colocar los Carteles de obra reglamentarios.
- Ejecución de las obras conforme al proyecto
- Al finalizar las obras, entregar dosier del resultado de Controles de Calidad y Planos "as built" de las obras realizadas.

7. CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA

El contratista es la parte contratante obligada a ejecutar la obra, quién designará expresamente un delegado de obra que debe ser un técnico con titulación adecuada, que será aceptado por la dirección de obra, y tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.
- Colaborar con la dirección de obra, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El director de obra podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

8. ÓRDENES AL CONTRATISTA

El contratista deberá necesariamente conservar en la "oficina de obra" copia autorizada del proyecto base del contrato y el "libro de órdenes".

El "libro de órdenes" será diligenciado por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva, en que pasará a poder de la Administración. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de las obras, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

OTROS DATOS
Código para validación: **C6K7N-3NU83-RBMRD**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09**
Página 12 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 12 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El Presupuesto Base de Licitación de las obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FUENTE EN PLAZA DE LAS MONJAS, redactado por D. Aurelio Cazenave Sánchez arquitecto del COAH Huelva con número de colegiado 212 a ejecutar asciende a CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (412.906,46€) MÁS IVA DE OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (86.710,36€), LO QUE SUPONE UN TOTAL DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS DIECISÉIS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (499.616,82€)

La mencionada cantidad, se ha calculado conforme a los precios de mercado, y servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquéllas que excedan de dicho tipo.

FORMA DE PAGO

Se expedirán tres certificaciones a lo largo del periodo de ejecución del contrato. La primera del 35% de la cantidad resultante de la formalización del contrato, correspondiente al pedido de suministro de material. Y las otras dos, por la totalidad conjunta del 65% restante, correspondientes a la ejecución física de los trabajos.

10. MODIFICACIONES DE CONTRATO

10 / 1ª. Potestad de modificación del contrato (art. 203 LCSP)

Establece la Ley 9/2017, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 13 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Concejalaía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

10 / 2ª. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 204 LCSP)

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

- La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera este si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Conforme a lo establecido anteriormente, las posibles causas que pueden preverse en este contrato se expresan a continuación:

- Localización de líneas eléctricas subterráneas no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Encuentro de cimentaciones existentes.
- Encuentro con instalaciones de telecomunicaciones, agua y saneamiento no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Aparición de nivel freático a cota superior a la prevista en proyecto.
- Encuentro de terrenos inadecuados como pueden ser arcillas expansivas.
- Aparición de elementos de interés arqueológicos.
- La aparición durante el transcurso de la obra de nueva normativa que suponga una adaptación a ella, para su cumplimiento.
- Cambio de condicionantes y/o directrices de los servicios de Infraestructura del Ayuntamiento (Alumbrado, Parques y Jardines, Limpieza y Vía Pública) y Movilidad, surgidos desde que se redacta el proyecto hasta su ejecución.
- Eliminación de las partidas de proyecto innecesarias como consecuencia de los posibles cambios, o por circunstancias, que supongan que la ejecución de tales partidas, no aportan nada útil al proyecto



OTROS DATOS
Código para validación: **C6K7N-3NU83-RBMRD**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09**
Página 14 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 14 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

(por existir duplicidad, sistema alternativo, o en los casos justificados de cambios en sistema constructivo).

Estas causas enumeradas anteriormente, se entienden siempre que impidan la ejecución de las obras en los términos establecidos en el proyecto.

10 / 3ª. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales (art. 205 LCSP)

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

OTROS DATOS
Código para validación: **C6K7N-3NU83-RBMRD**
Fecha de emisión: **23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09**
Página 15 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11

ESTADO
FIRMADO
23/11/2022 13:11

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 15 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/11/2022 13:11
	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED5958A65E89A9F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 16 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2572339_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC36DE118B0C0A53FAF19486C9FB6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

11. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV) Y CLASIFICACIÓN

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

CÓDIGOS CPV	
45111000-8	Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno
45232000-2	Obras auxiliares para tuberías y cables
34928500-3	Equipo de alumbrado de calles
43328000-8	Instalaciones hidráulicas
31527400-0	Iluminación sumergible

Tabla 1. Códigos CPV del contrato

Clasificación del Contratista: Al objeto de justificar la solvencia de las empresas en el contrato de obra, se establece la siguiente clasificación para la ejecución de las obras.

Clasificación del contratista
GRUPO C
SUBGRUPO 4-9
CATEGORIA 3

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

12.1. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, el licitador deberá presentar:

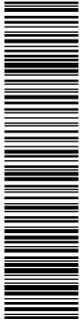
- Oferta económica conforme al modelo que se adjunta en los pliegos de condiciones.
- Compromiso de ejecución de las mejoras definidas relativo a los criterios de adjudicación del presente PPT.
- Compromiso de la ampliación de garantía establecida en el PPT, relativo a los criterios de adjudicación del presente PPT.

12.2. OTROS DOCUMENTOS

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 17 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/11/2022 13:11</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 17 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 11/11/2022 09:35</p>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

Los licitadores aportarán **junto a las ofertas** cronograma de trabajos con tiempos estimados de suministro del material necesario incluidos, contemplando los medios materiales y personales, así como maquinaria auxiliar desglosados por cada partida definida en el proyecto elaborado por el arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, colegiado nº 212 del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva para el presente expediente de contratación. Esta memoria no presentará discrepancias respecto de la oferta económica realizada ya que, en caso contrario, la oferta será descalificada de la licitación.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
Jesús Graiño Blanco
VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Manuel Garrido Gómez

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED568A6E5B9A9F3D758943604326E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2577239_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC36DE118B0CDA53FAF19466C9F6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 18 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXOS

ANEXO I. DESGLOSE ESTIMATIVO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El desglose estimativo del precio del contrato se desglosa en las mediciones del proyecto que sirve de base a esta licitación.

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	346.980,22€
<i>Gastos generales (13%PEM)</i>	<i>45.107,43 €</i>
<i>Beneficio Industrial (6%PEM)</i>	<i>20.818,81 €</i>
Presupuesto de Contrata (PEM+BI+GG)	412.906,46 €
<i>IVA (21%)</i>	<i>86.710,36 €</i>
Presupuesto de Contrata TOTAL (con 21%IVA)	499.616,82 €

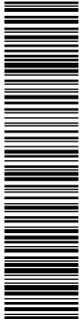
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED568A6E58A93FD758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED568A6E58A93FD758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT NEGOCIADO SIN PUBLIC OBRAS FUENTE PLAZA MONJAS EXPTE. 126-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO MEDIANTE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: C6K7N-3NU83-RBMRD Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2022 a las 13:12:09 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/11/2022 13:11	ESTADO FIRMADO 23/11/2022 13:11



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4-PPT NEGOCIADO FUENTE PLAZA DE LAS MONJAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2086K-WRFKV-BHB2B Página 19 de 19	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Alumbrado Público de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 09:35



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

ANEXO II. MEJORAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán ofertar las mejoras cuantificables de las unidades que se especifican en este anexo. Éstas se realizarán dentro del ámbito de actuación de la obra y su entorno, en las zonas a determinar por la Dirección Facultativa, las cuales quedan valoradas por parte de estos Servicios Técnicos. Las mejoras ofertadas no deberán superar el 3,95% del Presupuesto Base de Licitación (de hacerlo en mayor cuantía, recibirán la misma puntuación que la que correspondiera a dicho límite). El 3,95% previsto de mejoras en las OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA FUENTE DE PLAZA DE LAS MONJAS, asciende a DIECISEIS MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS -16.329,30 €- MÁS IVA DE TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS - 3.429,15 €, lo que supone un total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS -19.758,45 €-

La mejora propuesta es el aporte, sin suponer coste alguno para este ayuntamiento, de una réplica de idénticas características de los paneles informativos previstos en las mediciones del proyecto elaborado, en aras a poder comunicar a la población las características de las obras a realizar en un elemento tan presente en la memoria de todos los ciudadanos como es la fuente de la Plaza de las Monjas.

El precio previsto para esta mejora coincide con el precio previsto en la medición que consta en el proyecto técnico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2602817_C6K7N-3NU83-RBMRD_FFA33DA04CED596BA65E8A93F3D758943604926E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2577239_2086K-WRFKV-BHB2B_FCC36DE118B0CDA53FAF19486CC9FB6BDE2A58F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>